

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 23 de septiembre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Trece de Octubre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019-1826

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado EDUARDO DANIEL BOLÍVAR CASTAÑEDA, se notificó personalmente del mandamiento de pago emitido en su contra, quien a través de apoderado judicial contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

RECONÓCESE personería ADJETIVA al abogado JAIME ANDRÉS DURANGO HERNÁNDEZ, quien actúa como apoderado judicial de la parte demanda, conforme los términos y efectos del poder conferido.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado Eduardo Daniel Bolívar, entregó el inmueble del cual es objeto el proceso en el mes de julio de 2020, conforme lo manifestó el apoderado judicial de la parte demandante.

Agréguese a los autos el Registro Civil de Defunción de la señora GRACIELA CASTAÑEDA DE BOLÍVAR (q.e.p.d.), documento que se pone en conocimiento de la parte actora para que se pronuncie al respecto, advirtiéndole que no procede en esta etapa procesal la vinculación de los herederos en vista a que la demandada falleció antes de proferirse el mandamiento de pago.

De otra parte, teniendo en cuenta la solicitud de terminación de la parte demandada, la misma deberá adecuarse a las previsiones dadas en el inciso 3 del artículo 461 del C.G. del Proceso.

En cuanto a las copias solicitadas por el apoderado judicial de la parte demandada, se le indica que podrá acudir al recinto del Juzgado, a tomar las copias que requiera, toda vez que se trata de un proceso físico.

NOTIFÍQUESE,



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 14 de octubre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 079

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria